

## **ANEXO I**

### **PREFERENCIAS CONCEDIDAS POR LA REPÚBLICA DE CUBA A LA REPÚBLICA DEL PERÚ EN NALADISA 2007**

#### Notas:

1. En la columna "Observación", en aquellos casos en los cuales el contenido del ítem es diferente en las versiones 2002 y 2007, se han incluido, precedidos del signo >>, los ítems 2002 de donde provienen los productos que registran concesiones.
2. En la misma columna se han incluido además, las subpartidas del Arancel Nacional de Cuba registradas en el Acuerdo original.



D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
:0301	:PECES VIVOS.		
:0301.10.00	:Peces ornamentales		
-----		50	
			Subpartida de CUBA : 03011000
:0302	:PESCADO FRESCO O REFRIGERADO, EXCEPTO LOS FILETES		
	:Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 03.04.		
:0302.2	:Pescados planos (Pleuronéctidos, Bótidos,		
	:Cynoglosidos, Soleidos, Escoftálmidos y		
	:Citáridos), excepto los hígados, huevas y lechas:		
:0302.29.00	:Los demás		
-----		100	
			Subpartida de CUBA : 03022900
:0302.6	:Los demás pescados, excepto los hígados, huevas y		
	:lechas:		
:0302.61.00	:Sardinias (Sardina pilchardus, Sardinops spp.),		
-----	:sardinellas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus:		
	:sprattus)		
		100	
			Subpartida de CUBA : 03026100
:0302.64.00	:Caballas (Scomber scombrus, Scomber australasicus,		
-----	:Scomber japonicus)		
		100	
			Subpartida de CUBA : 03026400
:0302.67.00	:Peces espada (Xiphias gladius)		
-----		100	
			Subpartida de CUBA : 03026900
			>> 03026900
:0302.68.00	:Austromerluza antártica y austromerluza negra		
-----	:(merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia		
	:negra)* (Dissostichus spp.)		
		100	
			Subpartida de CUBA : 03026900
			>> 03026900
:0302.69.00	:Los demás		
-----		100	
			Subpartida de CUBA : 03026900

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	
--- O B S E R V A C I O N ---			
:0302.69.00:	(Cont.)		>> 03026900
-----			
:0303	:PESCADO CONGELADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS		
:	:CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 03.04.		
:0303.6	:Peces espada (Xiphias gladius), austromerluza		
:	:antártica y austromerluza negra (merluza negra,		
:	:bacalao de profundidad, nototenia negra)*		
:	: (Dissostichus spp.), excepto los hígados, huevas y		
:	:lechas:		
:0303.61.00:	Peces espada (Xiphias gladius)	100	Subpartida de CUBA : 03037900
-----			>> 03037900
-----			
:0303.62.00:	Austromerluza antártica y austromerluza negra		
-----	:(merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia		
:	:negra)* (Dissostichus spp.)	100	Subpartida de CUBA : 03037900
:			>> 03037900
-----			
:0303.7	:Los demás pescados, excepto los hígados, huevas y		
:	:lechas:		
:0303.71.00:	Sardinias (Sardina pilchardus, Sardinops spp.),		
-----	:sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus:		
:	:sprattus)	100	Subpartida de CUBA : 03037100
:			
-----			
:0303.74.00:	Caballas (Scomber scombrus, Scomber australasicus,		
-----	:Scomber japonicus)	100	Subpartida de CUBA : 03037400
:			
-----			
:0303.78.00:	Merluzas (Merluccius spp., Urophycis spp.)		
-----		100	Subpartida de CUBA : 03037800
:			>> 03037800
-----			
:0303.79.00:	Los demás		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O	B	S	E	R	V	A	C	I	O	N
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.											
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.											
:0303.79.00:	(Cont.)													
			100											
:0304	:FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO (INCLUSO PICADA),													
	:FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.													
:0304.1	:Frescos o refrigerados:													
:0304.11	:Peces espada (Xiphias gladius)													
:0304.11.10:	Filetes													
			100											
:0304.11.90:	Los demás													
			100											
:0304.12	:Austromerluza antártica y austromerluza negra													
	:(merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia													
	:negra)* (Dissostichus spp.)													
:0304.12.10:	Filetes													
			100											
:0304.12.90:	Los demás													
			100											
:0304.19	:Los demás													
:0304.19.10:	Filetes													
			100											

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	---
		O B S E R V A C I O N	
0304.19.90	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 03041000
			>> 03041090
0304.2	Filetes congelados:		
0304.21.00	Peces espada ( <i>Xiphias gladius</i> )	100	Subpartida de CUBA : 03042000
			>> 03042000
0304.22.00	Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra)* ( <i>Dissostichus spp.</i> )	100	Subpartida de CUBA : 03042000
			>> 03042000
0304.29.00	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 03042000
			>> 03042000
0307	MOLUSCOS, INCLUSO SEPARADOS DE SUS VALVAS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, EXCEPTO LOS CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; HARINA, POLVO Y «PELLETS» DE INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, EXCEPTO LOS CRUSTÁCEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA.		
0307.2	Veneras ( <i>vieiras</i> ), volandeiras y demás moluscos de los géneros <i>Pecten</i> , <i>Chlamys</i> o <i>Placopecten</i> :		
0307.21.00	Vivos, frescos o refrigerados	100	Subpartida de CUBA : 03072100
0307.4	Jibias ( <i>Sepia officinalis</i> , <i>Rossia macrosoma</i> ) y globitos ( <i>Sepiola spp.</i> ); calamares y potas ( <i>Ommastrephes spp.</i> , <i>Loligo spp.</i> , <i>Nototodarus spp.</i> , <i>Sepioteuthis spp.</i> ):		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	---
		O B S E R V A C I O N	
:0307.49.00:	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 03074900
:0402	:LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICIÓN :DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE.		
:0402.9	:Las demás:		
:0402.91	:Sin adición de azúcar ni otro edulcorante		
:0402.91.10:	Leche	50	Subpartida de CUBA : 04029100
:0602	:LAS DEMÁS PLANTAS VIVAS (INCLUIDAS SUS RAÍCES), :ESQUEJES E INJERTOS; MICELIOS.		
:0602.20.00:	Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros :frutos comestibles, incluso injertados	50	PLANTAS ORNAMENTALES Subpartida de CUBA : 06022090
:0602.30.00:	Rododendros y azaleas, incluso injertados	50	PLANTAS ORNAMENTALES Subpartida de CUBA : 06023000
:0602.40.00:	Rosales, incluso injertados	50	PLANTAS ORNAMENTALES Subpartida de CUBA : 06024000
:0602.90.00:	Los demás	50	PLANTAS ORNAMENTALES Subpartida de CUBA : 06029019 06029900
:0708	:HORTALIZAS DE VAINA, AUNQUE ESTÉN DESVAINADAS, :FRESCAS O REFRIGERADAS.		
:0708.10.00:	Guisantes (arvejas, chícharos)* (Pisum sativum)	30	Subpartida de CUBA : 07081000
:0709	:LAS DEMÁS HORTALIZAS, FRESCAS O REFRIGERADAS.		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
:0709.20.00:	Espárragos	30	Subpartida de CUBA : 07092000
:0805	:AGRIOS (CÍTRICOS) FRESCOS O SECOS.		
:0805.50	:Limones (Citrus limon, Citrus limonum) y limas :(Citrus aurantifolia, Citrus latifolia)	50	Subpartida de CUBA : 08053010 08053020
:0805.50.10:	Limones (Citrus limon, Citrus limonum)		
:0805.50.20:	Limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia)	50	CITRUS AURANTIFOLIA Subpartida de CUBA : 08053010 08053020
:1006	:ARROZ.		
:1006.30	:Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido :o glaseado	30	Subpartida de CUBA : 10063000
:1006.30.10:	Sin pulir ni glasear		
:1006.30.20:	Pulido o glaseado	30	Subpartida de CUBA : 10063000
:1006.40.00:	Arroz partido	60	Subpartida de CUBA : 10064000
:1211	:PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE :LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN :PERFUMERÍA, MEDICINA O PARA USOS INSECTICIDAS, :PARASITICIDAS O SIMILARES, FRESCOS O SECOS, :INCLUSO CORTADOS, QUEBRANTADOS O PULVERIZADOS.		
:1211.90	:Los demás	100	Subpartida de CUBA : 12119090
:1211.90.40:	Orégano (Origanum vulgare)		



PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
:1212	:ALGARROBAS, ALGAS, REMOLACHA AZUCARERA Y CAÑA DE AZÚCAR, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O SECAS, INCLUSO PULVERIZADAS; HUESOS (CAROZOS)* Y ALMENDRAS DE FRUTOS Y DEMÁS PRODUCTOS VEGETALES (INCLUIDAS LAS RAÍCES DE ACHICORIA SIN TOSTAR DE LA VARIEDAD CICHORIUM INTYBUS SATIVUM) EMPLEADOS PRINCIPALMENTE EN LA ALIMENTACIÓN HUMANA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.		
:1212.20	:Algas		
:1212.20.10	:De las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares	50	Subpartida de CUBA : 12122000
:1212.20.90	:Las demás	50	Subpartida de CUBA : 12122000
:1504	:GRASAS Y ACEITES, Y SUS FRACCIONES, DE PESCADO O DE MAMÍFEROS MARINOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE.		
:1504.20	:Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado		
:1504.20.10	:Grasas y aceites en bruto	100	Subpartida de CUBA : 15042000
:1511	:ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE.		
:1511.90.00	:Los demás	50	Subpartida de CUBA : 15119000
:1604	:PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO; CAVIAR Y SUS SUCEDÁNEOS PREPARADOS CON HUEVAS DE PESCADO.		
:1604.1	:Pescado entero o en trozos, excepto el pescado picado:		
:1604.13	:Sardinias, sardinias y espadines		
:1604.13.10	:Sardinias	100	Subpartida de CUBA : 16041300
:1604.15.00	:Caballas	50	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	---
		O B S E R V A C I O N	
:1604.15.00:	(Cont.)		
		Subpartida de CUBA	: 16041500
:1604.19.00:	Los demás		
		50	
		Subpartida de CUBA	: 16041900
:1806	:CHOCOLATE Y DEMÁS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE		
	:CONTENGAN CACAO.		
:1806.10.00:	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro		
	:edulcorante		
		50	
		Subpartida de CUBA	: 18061000
:1806.3	:Los demás, en bloques, tabletas o barras:		
:1806.31.00:	Rellenos		
		50	
		Subpartida de CUBA	: 18063100
:1806.32	:Sin rellenar		
:1806.32.10:	Chocolate		
		50	
		Subpartida de CUBA	: 18063200
:1806.32.90:	Los demás		
		50	
		Subpartida de CUBA	: 18063200
:2002	:TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN		
	:VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO).		
:2002.90.00:	Los demás		
		50	
		Subpartida de CUBA	: 20029000
:2007	:CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS, PURÉS Y PASTAS DE:		
	:FRUTAS U OTROS FRUTOS, OBTENIDOS POR COCCIÓN,		
	:INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE.		
:2007.10.00:	Preparaciones homogeneizadas		
		50	
		Subpartida de CUBA	: 20071000
:2007.9	:Los demás:		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.	
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		
2007.99	Los demás			
2007.99.10	Confituras, jaleas y mermeladas	50	Subpartida de CUBA	: 20079900
2007.99.2	Purés y pastas de frutas u otros frutos:			
2007.99.21	De durazno (melocotón)	50	Subpartida de CUBA	: 20079900
2009	JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE HORTALIZAS, SIN FERMENTAR Y SIN ADICIÓN DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE.			
2009.80	Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza			
2009.80.10	De frutos	20	Subpartida de CUBA	: 20098000
2009.80.20	De hortaliza	50	Subpartida de CUBA	: 20098000
2009.90.00	Mezclas de jugos	30	Subpartida de CUBA	: 20099000
2208	ALCOHOL ETÍLICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHÓLICO VOLUMÉTRICO INFERIOR AL 80 % VOL; AGUARDIENTES, LICORES Y DEMÁS BEBIDAS ESPIRITUOSAS.			
2208.40.00	Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar	60	Subpartida de CUBA	: 22084011 22084019 22084090
2208.70	Licores			
2208.70.90	Los demás	50	Subpartida de CUBA	: 22087000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
:2301	:HARINA, POLVO Y «PELLETS», DE CARNE, DESPOJOS, :PESCADO O DE CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS O DEMÁS :INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, IMPROPIOS PARA LA :ALIMENTACIÓN HUMANA; CHICHARRONES.		
:2301.20	:Harina, polvo y «pellets», de pescado o de :crustáceos, moluscos o demás invertebrados :acuáticos		
:2301.20.10	:De pescado	100	HARINA DE PESCADO Subpartida de CUBA : 23012000
:2309	:PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA :ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES.		
:2309.90	:Las demás		
:2309.90.9	:Las demás:		
:2309.90.99	:Las demás	100	CONCENTRADO PROTEICO Subpartida de CUBA : 23099000
:2501	:SAL (INCLUIDAS LA DE MESA Y LA DESNATURALIZADA) Y :CLORURO DE SODIO PURO, INCLUSO EN DISOLUCIÓN :ACUOSA O CON ADICIÓN DE ANTIAGLOMERANTES O DE :AGENTES QUE GARANTICEN UNA BUENA FLUIDEZ; AGUA DE :MAR.		
:2501.00.10	:Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada)	50	Subpartida de Cuba: 25010000
:2515	:MÁRMOL, TRAVERTINOS, «ECAUSSINES» Y DEMÁS PIEDRAS :CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCIÓN DE DENSIDAD :APARENTE SUPERIOR O IGUAL A 2,5, Y ALABASTRO, :INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR :ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS :CUADRADAS O RECTANGULARES.		
:2515.1	:Mármol y travertinos:		
:2515.11	:En bruto o desbastados		
:2515.11.10	:Mármol	50	EN BRUTO Subpartida de CUBA : 25151100
:2520	:YESO NATURAL; ANHIDRITA; YESO FRAGUABLE :(CONSISTENTE EN YESO NATURAL CALCINADO O EN :SULFATO DE CALCIO), INCLUSO COLOREADO O CON		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O	B	S	E	R	V	A	C	I	O	N
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.	---										
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	---										
:2520	(Cont.)													
	PEQUEÑAS CANTIDADES DE ACELERADORES O													
	RETARDADORES.													
:2520.20	Yeso fraguable													
:2520.20.90	Los demás													
			75											
										YESO CERAMICO				
										Subpartida de CUBA			: 25202000	
:2523	CEMENTOS HIDRÁULICOS (COMPREDIDOS LOS CEMENTOS													
	SIN PULVERIZAR O «CLINKER»), INCLUSO COLOREADOS.													
:2523.10.00	Cementos sin pulverizar («clinker»)													
			50											
										Subpartida de CUBA			: 25231000	
:2523.2	Cemento Portland:													
:2523.21.00	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente													
			100											
										Subpartida de CUBA			: 25232100	
:2528	BORATOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS (INCLUSO													
	CALCINADOS), EXCEPTO LOS BORATOS EXTRAÍDOS DE LAS													
	SALMUERAS NATURALES; ÁCIDO BÓRICO NATURAL CON UN													
	CONTENIDO DE H3BO3 INFERIOR O IGUAL AL 85 %,													
	CALCULADO SOBRE PRODUCTO SECO.													
:2528.90.00	Los demás													
			50											
										Subpartida de CUBA			: 25289000	
:2801	FLÚOR, CLORO, BROMO Y YODO.													
:2801.10.00	Cloro													
			50											
										Subpartida de CUBA			: 28011000	
:2806	CLORURO DE HIDRÓGENO (ÁCIDO CLORHÍDRICO); ÁCIDO													
	CLOROSULFÚRICO.													
:2806.10	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)													
:2806.10.10	En estado gaseoso o licuado													
			50											
										Subpartida de CUBA			: 28061000	
:2806.10.20	En solución acuosa													
			50											
										Subpartida de CUBA			: 28061000	

		REGIMEN DEL ACUERDO -----	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
:2815	:HIDRÓXIDO DE SODIO (SOSA O SODA CÁUSTICA); :HIDRÓXIDO DE POTASIO (POTASA CÁUSTICA); PERÓXIDOS :DE SODIO O DE POTASIO.		
:2815.1	:Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica):		
:2815.11.00	:Sólido	50	Subpartida de CUBA : 28151100
:2815.12.00	:En disolución acuosa (lejía de sosa o soda :cáustica)	50	Subpartida de CUBA : 28151200
:2817	:ÓXIDO DE CINCO; PERÓXIDO DE CINCO.		
:2817.00.10	:Óxido de cinc (blanco de cinc)	50	Subpartida de CUBA : 28170000
:2824	:ÓXIDOS DE PLOMO; MINIO Y MINIO ANARANJADO.		
:2824.10.00	:Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	100	Subpartida de CUBA : 28241000
:2824.90	:Los demás		
:2824.90.10	:Minio y minio anaranjado	100	MINIO Subpartida de CUBA : 28242000  >> 28242000
:2824.90.90	:Los demás	100	OXIDO DE PLOMO PARA ACUMULADORES Subpartida de CUBA : 28249000  >> 28249000
:2825	:HIDRAZINA E HIDROXILAMINA Y SUS SALES INORGÁNICAS; :LAS DEMÁS BASES INORGÁNICAS; LOS DEMÁS ÓXIDOS, :HIDRÓXIDOS Y PERÓXIDOS DE METALES.		
:2825.90.00	:Los demás	50	Subpartida de CUBA : 28259000

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.
--- O B S E R V A C I O N ---			
:2825.90.00:	(Cont.)		>> 28259000
:2833	:SULFATOS; ALUMBRES; PEROXOSULFATOS (PERSULFATOS).		
:2833.2	:Los demás sulfatos:		
:2833.25.00:	De cobre	50	Subpartida de CUBA : 28332500
:2833.29	:Los demás		
:2833.29.20:	De cromo	50	Subpartida de CUBA : 28332300
			>> 28332300
:2833.29.90:	Los demás	100	SULFATO TRIBASICO DE PLOMO
			Subpartida de CUBA : 28332900
			>> 28332990
:2835	:FOSFINATOS (HIPOFOSFITOS), FOSFONATOS (FOSFITOS) Y:		
	:FOSFATOS; POLIFOSFATOS, AUNQUE NO SEAN DE		
	:CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA.		
:2835.10	:Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos)		
:2835.10.10:	Fosfinatos (hipofosfitos)	50	Subpartida de CUBA : 28351000
:2835.10.20:	Fosfonatos (fosfitos)	100	DE PLOMO
			Subpartida de CUBA : 28351000
:2835.2	:Fosfatos:		
:2835.25.00:	Hidrogenoortofosfato de calcio ("fosfato		
:-----:	dicálcico")	50	Subpartida de CUBA : 28352500
:2839	:SILICATOS; SILICATOS COMERCIALES DE LOS METALES		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.	
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		
:2839	:(Cont.)			
:	:ALCALINOS.			
:2839.90	:Los demás			
:2839.90.90	:Los demás	100		
			SILICATO DE PLOMO	
			Subpartida de CUBA	: 28399000
:2852	:COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS, DE MERCURIO,			
:	:EXCEPTO LAS AMALGAMAS.			
:2852.00.90	:Los demás	50		
			Subpartida de CUBA	: 28259000
			>> 28259000	
			Óxidos, hidróxidos y peróxidos	:
:2915	:ÁCIDOS MONOCARBOXÍLICOS ACÍCLICOS SATURADOS Y SUS			
:	:ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS;			
:	:SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O			
:	:NITROSADOS.			
:2915.70	:Ácido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus			
:	:ésteres			
:2915.70.3	:Sales del ácido esteárico:			
:2915.70.31	:Estearato de calcio	100		
			Subpartida de CUBA	: 29157000
:2915.70.33	:Estearato de cinc	100		
			Subpartida de CUBA	: 29157000
:2915.70.39	:Las demás	100		
			ESTEARATO DE PLOMO	
			Subpartida de CUBA	: 29157000
			>> 29157039	
:2917	:ÁCIDOS POLICARBOXÍLICOS, SUS ANHÍDRIDOS,			
:	:HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS; SUS			
:	:DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O			
:	:NITROSADOS.			
:2917.3	:Ácidos policarboxílicos aromáticos, sus			



PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
:2917.3	:(Cont.)		
:	:anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y		
:	:sus derivados:		
:2917.34	:Los demás ésteres del ácido ortoftálico		
:2917.34.90	:Los demás		
-----	:	30	
:	:		Subpartida de CUBA : 29173400
:	:		>> 29173400
:	:		
:2917.39	:Los demás		
:2917.39.10	:Acido ortoftálico		
-----	:	30	
:	:		Subpartida de CUBA : 29173900
:	:		
:2917.39.20	:Acido isoftálico y sus ésteres		
-----	:	50	
:	:		Subpartida de CUBA : 29173900
:	:		
:2917.39.90	:Los demás		
-----	:	30	
:	:		Subpartida de CUBA : 29173900
:	:		
:2933	:COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS CON HETEROÁTOMO(S) DE		
:	:NITRÓGENO EXCLUSIVAMENTE.		
:2933.2	:Compuestos cuya estructura contenga uno o más		
:	:ciclos imidazol (incluso hidrogenado), sin		
:	:condensar:		
:2933.29.00	:Los demás		
-----	:	30	
:	:		Subpartida de CUBA : 29332900
:	:		
:2941	:ANTIBIÓTICOS.		
:2941.10.00	:Penicilinas y sus derivados con la estructura del		
-----	:ácido penicilánico; sales de estos productos		
:	:	50	
:	:		Subpartida de CUBA : 29411000
:	:		
:3004	:MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS		
:	:PARTIDAS 30.02, 30.05 Ó 30.06) CONSTITUIDOS POR		
:	:PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA:		
:	:USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, DOSIFICADOS		
:	:(INCLUIDOS LOS ADMINISTRADOS POR VÍA TRANSDÉRMICA):		
:	:O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.		

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	---
		O B S E R V A C I O N	
3004.90.00	Los demás	50	PARA USOS OPOTERICOS Subpartida de CUBA : 30049000
3006	PREPARACIONES Y ARTÍCULOS FARMACÉUTICOS A QUE SE REFIERE LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO.		
3006.10	Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; barreras antiadherencias estériles, para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles		
3006.10.1	Catguts y ligaduras similares, estériles:		
3006.10.11	Catguts	100	SUTURAS QUIRURGICAS Subpartida de CUBA : 30061000
3006.9	Los demás		
3006.91.00	Dispositivos identificables para uso en estomas	50	Subpartida de CUBA : 39269000 >> 39269000
3101	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SÍ O TRATADOS QUÍMICAMENTE; ABONOS PROCEDENTES DE LA MEZCLA O DEL TRATAMIENTO QUÍMICO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL.		
3101.00.1	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí, pero sin tratar químicamente:		
3101.00.11	Guano	50	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL (BIOFERTILIZANTES) Subpartida de CUBA : 31010000
3101.00.19	Los demás	50	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL (BIOFERTILIZANTES) Subpartida de CUBA : 31010000

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Prof.		
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.		
3203	MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS TINTÓREOS, EXCEPTO LOS NEGROS DE ORIGEN ANIMAL), AUNQUE SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO A BASE DE MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL.			
3203.00.1	Materias colorantes de origen vegetal y preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo, a base de dichas materias colorantes:			
3203.00.11	Bixina (achiote)	100		COLORANTES COSMETICOS Subpartida de CUBA : 32030000
3203.00.19	Las demás	100		COLORANTES COSMETICOS Subpartida de CUBA : 32030000
3203.00.2	Materias colorantes de origen animal y preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo, a base de dichas materias colorantes:			
3203.00.21	Carmin de cochinilla	50		Subpartida de CUBA : 32030000
3205	LACAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO A BASE DE LACAS COLORANTES.			
3205.00.10	En polvo o polvo cristalino	50		Subpartida de CUBA : 32050000
3208	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS: O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO.			
3208.10	A base de poliésteres			
3208.10.10	Pinturas	75		PINTURAS MARINAS Subpartida de CUBA : 32081019 32081020
3208.20	A base de polimeros acrilicos o vinilicos			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	--- O B S E R V A C I O N ---
3208.20.10	Pinturas	75	PINTURAS MARINAS Subpartida de CUBA : 32082000
3208.90	Los demás		
3208.90.10	Pinturas	75	PINTURAS MARINAS Subpartida de CUBA : 32089000
3215	TINTAS DE IMPRIMIR, TINTAS DE ESCRIBIR O DE DIBUJAR Y DEMÁS TINTAS, INCLUSO CONCENTRADAS O SÓLIDAS.		
3215.1	Tintas de imprimir:		
3215.11.00	Negras	50	Subpartida de CUBA : 32151100
3302	MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORÍFERAS Y MEZCLAS (INCLUIDAS LAS DISOLUCIONES ALCOHÓLICAS) A BASE DE: UNA O VARIAS DE ESTAS SUSTANCIAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO MATERIAS BÁSICAS PARA LA INDUSTRIA; LAS DEMÁS PREPARACIONES A BASE DE SUSTANCIAS ODORÍFERAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE BEBIDAS.		
3302.10	De los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas		
3302.10.10	Preparaciones de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas	80	FRAGANCIAS Subpartida de CUBA : 33021000
3302.10.90	Las demás	80	FRAGANCIAS Subpartida de CUBA : 33021000
3302.90	Las demás		
3302.90.10	De los tipos utilizados en perfumería	50	FRAGANCIAS Subpartida de CUBA : 33029000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	---
		O B S E R V A C I O N	
3302.90.90	Las demás	80	FRAGANCIAS Subpartida de CUBA : 33029000
3303	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.		
3303.00.10	Perfumes	50	Subpartida de CUBA : 33030000
3304	PREPARACIONES DE BELLEZA, MAQUILLAJE Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, EXCEPTO LOS MEDICAMENTOS, INCLUIDAS LAS PREPARACIONES ANTISOLARES Y LAS BRONCEADORAS; PREPARACIONES PARA MANICURAS O PEDICUROS.		
3304.10.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios	50	Subpartida de CUBA : 33041000
3304.20.00	Preparaciones para el maquillaje de los ojos	50	Subpartida de CUBA : 33042000
3304.30.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros	50	Subpartida de CUBA : 33043000
3401	JABÓN; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGÁNICOS TENSOACTIVOS USADOS COMO JABÓN, EN BARRAS, PANES, TROZOS O PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS, AUNQUE CONTENGAN JABÓN; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGÁNICOS TENSOACTIVOS PARA EL LAVADO DE LA PIEL, LÍQUIDOS O EN CREMA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR, AUNQUE CONTENGAN JABÓN; PAPEL, GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABÓN O DE DETERGENTES.		
3401.1	Jabón, productos y preparaciones orgánicas tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes:		
3401.11	De tocador (incluso los medicinales)		
3401.11.10	Jabón	50	

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	--- O B S E R V A C I O N ---
:3401.11.10:	(Cont.)		
			Subpartida de CUBA : 34011190
:3403	:PREPARACIONES LUBRICANTES (INCLUIDOS LOS ACEITES		
	:DE CORTE, LAS PREPARACIONES PARA AFLOJAR TUERCAS,		
	:LAS PREPARACIONES ANTIHERRUMBRE O ANTICORROSIÓN Y		
	:LAS PREPARACIONES PARA EL DESMOLDEO, A BASE DE		
	:LUBRICANTES) Y PREPARACIONES DE LOS TIPOS		
	:UTILIZADOS PARA EL ENSIMADO DE MATERIAS TEXTILES O:		
	:EL ACEITADO O ENGRASADO DE CUEROS Y PIELES,		
	:PELETERÍA U OTRAS MATERIAS, EXCEPTO LAS QUE		
	:CONTENGAN COMO COMPONENTE BÁSICO UNA PROPORCIÓN DE:		
	:ACEITES DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO		
	:SUPERIOR O IGUAL AL 70 % EN PESO.		
:3403.9	:Las demás:		
:3403.91	:Preparaciones para el tratamiento de materias		
	:textiles, cueros y pieles, peletería u otras		
	:materias		
:3403.91.90:	Las demás		
		50	Subpartida de CUBA : 34039100
:3802	:CARBÓN ACTIVADO; MATERIAS MINERALES NATURALES		
	:ACTIVADAS; NEGRO DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDO EL		
	:AGOTADO.		
:3802.90	:Los demás		
:3802.90.10:	Materias minerales naturales activadas		
		50	EXCEPTO KIESELGUR
			Subpartida de CUBA : 38029000
:3812	:ACELERADORES DE VULCANIZACIÓN PREPARADOS;		
	:PLASTIFICANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLÁSTICO,		
	:NO EXPRESADOS NI COMPENDIDOS EN OTRA PARTE;		
	:PREPARACIONES ANTIOXIDANTES Y DEMÁS ESTABILIZANTES:		
	:COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLÁSTICO.		
:3812.30	:Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes:		
	:compuestos para caucho o plástico		
:3812.30.1	:Para caucho:		
:3812.30.11:	Preparaciones antioxidantes		
		30	Subpartida de CUBA : 38123000
:3812.30.19:	Los demás		
		30	Subpartida de CUBA : 38123000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:3812.30.20:	Para plástico		
-----:		30	
:			Subpartida de CUBA : 38123000
-----			
:3918	:REVESTIMIENTOS DE PLÁSTICO PARA SUELOS, INCLUSO		
:	:AUTOADHESIVOS, EN ROLLOS O LOSETAS; REVESTIMIENTOS:		
:	:DE PLÁSTICO PARA PAREDES O TECHOS, DEFINIDOS EN LA:		
:	:NOTA 9 DE ESTE CAPÍTULO.		
:3918.10	:De polímeros de cloruro de vinilo		
:3918.10.10:	Revestimientos para suelos		
-----:		50	
:			Subpartida de CUBA : 39181000
-----			
:3919	:PLACAS, LÁMINAS, HOJAS, CINTAS, TIRAS Y DEMÁS		
:	:FORMAS PLANAS, AUTOADHESIVAS, DE PLÁSTICO, INCLUSO:		
:	:EN ROLLOS.		
:3919.10.00:	En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm		
-----:		100	
:			CINTAS ADHESIVAS
:			Subpartida de CUBA : 39191000
-----			
:3923	:ARTÍCULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE		
:	:PLÁSTICO; TAPONES, TAPAS, CÁPSULAS Y DEMÁS		
:	:DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLÁSTICO.		
:3923.10.00:	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares		
-----:		50	
:			Subpartida de CUBA : 39231000
-----			
:3923.50.00:	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de		
-----:	cierre	50	
:			Subpartida de CUBA : 39235000
-----			
:3923.90.00:	Los demás		
-----:		50	
:			TUBOS LAMINADOS Y PENTALAMINADOS PARA EL
:			ENVASADO
:			Subpartida de CUBA : 39239000
-----			
:3924	:VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y		
:	:ARTÍCULOS DE HIGIENE O TOCADOR, DE PLÁSTICO.		
:3924.10.00:	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa:		
-----:	o de cocina	50	
:			

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.	
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	
3924.10.00	(Cont.)			Subpartida de CUBA : 39241000
3924.90	Los demás			
3924.90.10	Artículos para higiene o tocador	50		Subpartida de CUBA : 39249000
3924.90.90	Los demás	50		Subpartida de CUBA : 39249000
3925	ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DE PLÁSTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.			
3925.90.00	Los demás	50		Subpartida de CUBA : 39259000
3926	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE PLÁSTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMÁS MATERIAS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.14.			
3926.10.00	Artículos de oficina y artículos escolares	50		Subpartida de CUBA : 39261000
3926.90.00	Las demás	50		Subpartida de CUBA : 39269000 >> 39269000
4005	CAUCHO MEZCLADO SIN VULCANIZAR, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS.			
4005.10	Caucho con adición de negro de humo o de sílice			
4005.10.20	Placas, hojas o tiras, de los tipos utilizados para reparación en caliente de cámaras de aire o de neumáticos	30		Subpartida de CUBA : 40051000
4005.10.90	Los demás	30		Subpartida de CUBA : 40051000



PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	----
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
4005.20.00	Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida 4005.10	30	Subpartida de CUBA : 40052000
4005.9	Los demás:		
4005.91	Placas, hojas y tiras		
4005.91.90	Los demás	30	Subpartida de CUBA : 40059100
4006	LAS DEMÁS FORMAS (POR EJEMPLO: VARILLAS, TUBOS, PERFILES) Y ARTÍCULOS (POR EJEMPLO: DISCOS, ARANDELAS), DE CAUCHO SIN VULCANIZAR.		
4006.10.00	Perfiles para recauchutar	30	Subpartida de CUBA : 40061000
4015	PRENDAS DE VESTIR, GUANTES, MITONES Y MANOPLAS Y DEMÁS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, PARA CUALQUIER USO, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.		
4015.1	Guantes, mitones y manoplas:		
4015.11.00	Para cirugía	100	Subpartida de CUBA : 40151100
4406	TRAVIESAS (DURMIENTES) DE MADERA PARA VÍAS FÉRREAS: O SIMILARES.		
4406.10.00	Sin impregnar	100	Subpartida de CUBA : 44061000
4406.90.00	Las demás	100	Subpartida de CUBA : 44069000
4412	MADERA CONTRACHAPADA, MADERA CHAPADA Y MADERA ESTRATIFICADA SIMILAR.		
4412.10.00	De bambú	50	Subpartida de CUBA : 44121300
			>> 44121300

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.
4412.10.00:	(Cont.)		
			OBS: Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6mm, que tenga, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capitulo
		50	Subpartida de CUBA : 44121900
			>> 44121400 44121990
			OBS: Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6mm, excepto: - que tenga, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capitulo
		100	TRIPLAY, EXCEPTO DE PINO QUE TENGAN, POR LO MENOS: - UNA HOJA DE LAS MADERAS TROPICALES CITADAS EN LA NOTA DE SUBPARTIDA 1 DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO: - QUE TENGAN, POR LO MENOS, UNA HOJA EXTERNA DE MADERA DISTINTA DE LA DE CONIFERAS, - QUE TENGAN, POR LO MENOS, UN TABLERO DE PARTICULAS, - MADERA CONTRACHAPADA CONSTITUIDA EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM
			Subpartida de CUBA : 44129200
			>> 44129290
		100	TRIPLAY, EXCEPTO DE PINO EXCEPTO: - QUE TENGAN, POR LO MENOS, UNA HOJA DE LAS MADERAS TROPICALES CITADAS EN LA NOTA DE SUBPARTIDA 1 DE ESTE CAPÍ-

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.	
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		
4412.10.00:	(Cont.)			
				TULO,
				- QUE CONTENGAN, POR LO MENOS,
				UN TABLERO DE PARTÍCULAS, - QUE TENGAN,
				POR LO MENOS, UNA HOJA EXTERNA DE MADERA
				DISTINTA DE LA DE CONÍFERAS
				- MADERA CONTRACHAPADA CONSTI-
				TUIDA EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA
				DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A
				6 MM
				Subpartida de CUBA : 44129900
				>> 44129900
4412.3	Las demás maderas contrachapadas, constituidas			
	exclusivamente por hojas de madera (excepto de			
	bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6			
	mm:			
4412.31.00:	Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las			
	maderas tropicales citadas en la Nota de			
	subpartida 1 de este Capitulo	50		
				Subpartida de CUBA : 44121300
				>> 44121300
4412.32.00:	Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja			
	externa de madera distinta de la de coníferas	50		
				Subpartida de CUBA : 44121400
				>> 44121400
4412.39.00:	Las demás	50		
				Subpartida de CUBA : 44121900
				>> 44121900
				Excepto constituidas exclusivamente :
				por hojas de madera de pino
4412.9	Las demás:			
4412.94.00:	Tableros denominados "blockboard", "laminboard" y			
	"battenboard"	100		

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal:	---
		O B S E R V A C I O N	
:4412.94.00:	(Cont.)		
:	:		TRIPLAY, EXCEPTO DE PINO
:	:		EXCEPTO: - QUE TENGAN, POR LO MENOS, UNA
:	:		HOJA EXTERNA DE MADERA DISTINTA DE LA DE
:	:		CONÍFERAS
:	:		Subpartida de CUBA : 44129200
:	:		>> 44129290
:	:		44129900
:4412.99.00:	Las demás	100	
:	:		TRIPLAY, EXCEPTO DE PINO
:	:		EXCEPTO: - QUE TENGAN, POR LO MENOS, UNA
:	:		HOJA EXTERNA DE MADERA DISTINTA DE LA DE
:	:		CONÍFERAS
:	:		- QUE CONTENGAN, POR LO MENOS,
:	:		UN TABLERO DE PARTÍCULAS
:	:		Subpartida de CUBA : 44129200
:	:		>> 44129290
:	:		44129900
:4420	:MARQUETERÍA Y TARACEA; COFRECILOS Y ESTUCHES PARA:		
:	:JOYERÍA U ORFEBRERÍA Y MANUFACTURAS SIMILARES, DE		
:	:MADERA; ESTATUILLAS Y DEMÁS OBJETOS DE ADORNO, DE		
:	:MADERA; ARTÍCULOS DE MOBILIARIO, DE MADERA, NO		
:	:COMPRENDIDOS EN EL CAPÍTULO 94.		
:4420.10.00:	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera	50	
:	:		Subpartida de CUBA : 44201000
:4823	:LOS DEMÁS PAPELES, CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y		
:	:NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, CORTADOS EN FORMATO;		
:	:LOS DEMÁS ARTÍCULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL,		
:	:CARTÓN, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE		
:	:CELULOSA.		
:4823.70	:Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel:		
:4823.70.90:	Los demás	50	
:	:		BANDEJAS PARA HUEVOS
:	:		Subpartida de CUBA : 48237000
:4901	:LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN		
:	:HOJAS SUELTAS.		
:4901.9	:Los demás:		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
4901.99.00	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 49019900
5107	HILADOS DE LANA PEINADA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
5107.10.00	Con un contenido de lana superior o igual al 85 % en peso	50	Subpartida de CUBA : 51071000
5108	HILADOS DE PELO FINO CARDADO O PEINADO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
5108.20.00	Peinado	50	Subpartida de CUBA : 51082000
5204	HILO DE COSER DE ALGODÓN, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
5204.1	Sin acondicionar para la venta al por menor:		
5204.11.00	Con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso	100	HILAZAS E HILOS DE ALGODON Subpartida de CUBA : 52041100
5204.19.00	Los demás	100	HILAZAS E HILOS DE ALGODON Subpartida de CUBA : 52041900
5204.20.00	Acondicionado para la venta al por menor	100	HILOS DE ALGODON Subpartida de CUBA : 52042000
5205	HILADOS DE ALGODÓN (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
5205.1	Hilados sencillos de fibras sin peinar:		
5205.12.00	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico:		

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	---
		O B S E R V A C I O N	
5205.12.00	(Cont.)		
	:43)	50	
			EXCEPTO CRUDOS
			Subpartida de CUBA : 52051200
5205.13	:De titulo inferior a 232,56 decitex pero superior		
	:o igual a 192,31 decitex (superior al número		
	:métrico 43 pero inferior o igual al número métrico		
	:52)		
5205.13.90	:Los demás	50	
			Subpartida de CUBA : 52051300
5205.14.00	:De titulo inferior a 192,31 decitex pero superior		
	:o igual a 125 decitex (superior al número métrico		
	:52 pero inferior o igual al número métrico 80)	50	
			EXCEPTO CRUDOS
			Subpartida de CUBA : 52051400
5205.2	:Hilados sencillos de fibras peinadas:		
5205.24.00	:De titulo inferior a 192,31 decitex pero superior		
	:o igual a 125 decitex (superior al número métrico		
	:52 pero inferior o igual al número métrico 80)	50	
			EXCEPTO CRUDOS
			Subpartida de CUBA : 52052400
5205.3	:Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin		
	:peinar:		
5205.32.00	:De titulo inferior a 714,29 decitex pero superior		
	:o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo		
	:(superior al número métrico 14 pero inferior o		
	:igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	50	
			EXCEPTO CRUDOS
			Subpartida de CUBA : 52053200
5208	:TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN		
	:SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO, DE PESO INFERIOR:		
	:O IGUAL A 200 G/M <sup>2</sup> .		
5208.1	:Crudos:		
5208.12.00	:De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup>	50	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.	
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	
5208.12.00:	(Cont.)			Subpartida de CUBA : 52081200
5208.13.00:	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50		Subpartida de CUBA : 52081300
5208.19.00:	Los demás tejidos	50		Subpartida de CUBA : 52081900
5208.2	Blanqueados:			
5208.22.00:	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup>	50		Subpartida de CUBA : 52082200
5208.23.00:	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50		Subpartida de CUBA : 52082300
5208.29.00:	Los demás tejidos	50		Subpartida de CUBA : 52082900
5208.3	Teñidos:			
5208.32.00:	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup>	50		Subpartida de CUBA : 52083200
5208.33.00:	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50		Subpartida de CUBA : 52083300
5208.39.00:	Los demás tejidos	50		Subpartida de CUBA : 52083900
5208.5	Estampados:			

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	Porc.
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	--- O B S E R V A C I O N ---	
:5208.52.00:	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m²	50	Subpartida de CUBA : 52085200
:5208.59	:Los demás tejidos		
:5208.59.10:	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 52085300 >> 52085300
:5208.59.90:	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 52085900 >> 52085900
:5209	:TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO, DE PESO SUPERIOR: A 200 G/M².		
:5209.1	:Crudos:		
:5209.11.00:	De ligamento tafetán	50	Subpartida de CUBA : 52091100
:5209.12.00:	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 52091200
:5209.19.00:	Los demás tejidos	50	Subpartida de CUBA : 52091900
:5209.2	:Blanqueados:		
:5209.21.00:	De ligamento tafetán	50	Subpartida de CUBA : 52092100
:5209.22.00:	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	



PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
:5209.22.00:	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 52092200
:5209.29.00:	Los demás tejidos	50	Subpartida de CUBA : 52092900
:5209.3	Teñidos:		
:5209.31.00:	De ligamento tafetán	50	Subpartida de CUBA : 52093100
:5209.32.00:	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 52093200
:5209.39.00:	Los demás tejidos	50	Subpartida de CUBA : 52093900
:5209.4	Con hilados de distintos colores:		
:5209.42.00:	Tejidos de mezclilla («denim»)	50	Subpartida de CUBA : 52094200
:5209.5	Estampados:		
:5209.51.00:	De ligamento tafetán	50	Subpartida de CUBA : 52095100
:5209.52.00:	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 52095200
:5209.59.00:	Los demás tejidos	50	Subpartida de CUBA : 52095900
:5401	:HILO DE COSER DE FILAMENTOS SINTÉTICOS O		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.	
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	
5401	(Cont.)			
	ARTIFICIALES, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA			
	AL POR MENOR.			
5401.10	De filamentos sintéticos			
5401.10.1	Sin acondicionar para la venta al por menor:			
5401.10.11	De nailon o demás poliamidas	50		
			Subpartida de CUBA	: 54011000
5401.10.12	De poliésteres	50		
			Subpartida de CUBA	: 54011000
5401.10.19	Los demás	50		
			Subpartida de CUBA	: 54011000
5401.10.20	Acondicionado para la venta al por menor	50		
			Subpartida de CUBA	: 54011000
5401.20	De filamentos artificiales			
5401.20.1	Sin acondicionar para la venta al por menor:			
5401.20.11	De rayón viscosa	50		
			Subpartida de CUBA	: 54012000
5401.20.19	Los demás	50		
			Subpartida de CUBA	: 54012000
5401.20.20	Acondicionado para la venta al por menor	50		
			Subpartida de CUBA	: 54012000
5407	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTÉTICOS,			
	INCLUIDOS LOS TEJIDOS FABRICADOS CON LOS PRODUCTOS:			
	DE LA PARTIDA 54.04.			
5407.4	Los demás tejidos con un contenido de filamentos			
	de nailon o demás poliamidas superior o igual al			
	:85 % en peso:			
5407.41.00	Crudos o blanqueados	50		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O	B	S	E	R	V	A	C	I	O	N
		Pref.												
		Porc.												
:5407.41.00:	(Cont.)													
:5407.42.00:	Teñidos													
		50												
:5407.43.00:	Con hilados de distintos colores													
		50												
:5407.44.00:	Estampados													
		50												
:5407.5	:Los demás tejidos con un contenido de filamentos													
	:de poliéster texturados superior o igual al 85 %													
	:en peso:													
:5407.51.00:	Crudos o blanqueados													
		50												
:5407.52.00:	Teñidos													
		50												
:5407.53.00:	Con hilados de distintos colores													
		50												
:5407.54.00:	Estampados													
		50												
:5407.6	:Los demás tejidos con un contenido de filamentos													
	:de poliéster superior o igual al 85 % en peso:													
	:texturar superior o igual al 85 % en peso													
:5407.61.00:	Con un contenido de filamentos de poliéster sin													
		50												

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O	B	S	E	R	V	A	C	I	O	N
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.											
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.											
:5407.69.00:	Los demás		50											
:5407.7	:Los demás tejidos con un contenido de filamentos													
	: sintéticos superior o igual al 85 % en peso:													
:5407.71.00:	Crudos o blanqueados		50											
:5407.72.00:	Teñidos		50											
:5407.73.00:	Con hilados de distintos colores		50											
:5407.74.00:	Estampados		50											
:5407.8	:Los demás tejidos con un contenido de filamentos													
	: sintéticos inferior al 85 % en peso, mezclados													
	: exclusiva o principalmente con algodón:													
:5407.81.00:	Crudos o blanqueados		50											
:5407.82.00:	Teñidos		50											
:5407.83.00:	Con hilados de distintos colores		50											
:5407.84.00:	Estampados		50											

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.		
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.		
:5407.9	:Los demás tejidos:			
:5407.91.00	:Crudos o blanqueados	50	Subpartida de CUBA	: 54079100
:5407.92.00	:Teñidos	50	Subpartida de CUBA	: 54079200
:5407.93.00	:Con hilados de distintos colores	50	Subpartida de CUBA	: 54079300
:5407.94.00	:Estampados	50	Subpartida de CUBA	: 54079400
:5408	:TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES, :INCLUIDOS LOS FABRICADOS CON PRODUCTOS DE LA :PARTIDA 54.05.			
:5408.2	:Los demás tejidos con un contenido de filamentos o :de tiras o formas similares, artificiales, :superior o igual al 85 % en peso:			
:5408.21.00	:Crudos o blanqueados	50	Subpartida de CUBA	: 54082100
:5408.22.00	:Teñidos	50	Subpartida de CUBA	: 54082200
:5408.23.00	:Con hilados de distintos colores	50	Subpartida de CUBA	: 54082300
:5408.24.00	:Estampados	50	Subpartida de CUBA	: 54082400
:5408.3	:Los demás tejidos:			
:5408.31.00	:Crudos o blanqueados	50		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O	B	S	E	R	V	A	C	I	O	N
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.	---										
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	---										
:5408.31.00:	(Cont.)													
:5408.32.00:	Teñidos		50											
:5408.33.00:	Con hilados de distintos colores		50											
:5408.34.00:	Estampados		50											
:5501	CABLES DE FILAMENTOS SINTÉTICOS.													
:5501.30.00:	Acrílicos o modacrílicos		50											
:5503	FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR:													
	:NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.													
:5503.30.00:	Acrílicas o modacrílicas		50											
:5503.40.00:	De polipropileno		50											
:5506	FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS:													
	:O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.													
:5506.30.00:	Acrílicas o modacrílicas		50											
:5515	LOS DEMÁS TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS													
	:DISCONTINUAS.													
:5515.1	De fibras discontinuas de poliéster:													
:5515.13.00:	Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o													
	:pelo fino		50											

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
:5515.13.00:	(Cont.)		
			Subpartida de CUBA : 55151300
:5903	:TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O		
	:ESTRATIFICADAS CON PLÁSTICO, EXCEPTO LAS DE LA		
	:PARTIDA 59.02.		
:5903.10.00:	Con poli(cloruro de vinilo)	50	
			Subpartida de CUBA : 59031000
:6006	:LOS DEMÁS TEJIDOS DE PUNTO.		
:6006.2	:De algodón:		
:6006.21.00:	Crudos o blanqueados	50	
			Subpartida de CUBA : 60029200
:6006.22.00:	Teñidos	50	
			Subpartida de CUBA : 60029200
:6006.23.00:	Con hilados de distintos colores	50	
			Subpartida de CUBA : 60029200
:6006.24.00:	Estampados	50	
			Subpartida de CUBA : 60029200
:6101	:ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y		
	:ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O		
	:NIÑOS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 61.03.		
:6101.20.00:	De algodón	75	
			Subpartida de CUBA : 61012000
:6101.30.00:	De fibras sintéticas o artificiales	75	
			Subpartida de CUBA : 61013000
:6101.90	:De las demás materias textiles		
:6101.90.10:	De lana o pelo fino	75	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:6101.90.10:	(Cont.)		
:	:		Subpartida de CUBA : 61011000
:	:		>> 61011000
:6101.90.90:	Los demás	75	
:	:		Subpartida de CUBA : 61019000
:	:		>> 61019000
:6102	:ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y		
:	:ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O		
:	:NIÑAS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 61.04.		
:6102.10.00:	De lana o pelo fino	75	
:	:		Subpartida de CUBA : 61021000
:6102.20.00:	De algodón	75	
:	:		Subpartida de CUBA : 61022000
:6102.30.00:	De fibras sintéticas o artificiales	75	
:	:		Subpartida de CUBA : 61023000
:6102.90.00:	De las demás materias textiles	75	
:	:		Subpartida de CUBA : 61029000
:6103	:TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS		
:	: (SACOS), PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO,		
:	: PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORTS (EXCEPTO DE		
:	: BAÑO), DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS.		
:6103.10	:Trajes (ambos o ternos):		
:6103.10.10:	De lana o pelo fino	75	
:	:		Subpartida de CUBA : 61031100
:	:		>> 61031100
:6103.10.20:	De fibras sintéticas	75	



D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.	
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	
6103.10.20:	(Cont.)			
				Subpartida de CUBA : 61031200
				>> 61031200
6103.10.90:	De las demás materias textiles	75		Subpartida de CUBA : 61031900
				>> 61031910
				61031920
				61031990
				De algodón
6103.2	Conjuntos:			
6103.22.00:	De algodón	75		Subpartida de CUBA : 61032200
6103.23.00:	De fibras sintéticas	75		Subpartida de CUBA : 61032300
6103.29	De las demás materias textiles			
6103.29.10:	De fibras artificiales	75		Subpartida de CUBA : 61032900
6103.29.20:	De lana o pelo fino	75		Subpartida de CUBA : 61032100
				>> 61032100
6103.29.90:	Los demás	75		Subpartida de CUBA : 61032900
6103.3	Chaquetas (sacos):			
6103.31.00:	De lana o pelo fino	75		Subpartida de CUBA : 61033100

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	Porc.
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	--- O B S E R V A C I O N ---	
6103.32.00	De algodón	75	Subpartida de CUBA : 61033200
6103.33.00	De fibras sintéticas	75	Subpartida de CUBA : 61033300
6103.39	De las demás materias textiles		
6103.39.10	De fibras artificiales	75	Subpartida de CUBA : 61033900
6103.39.90	Las demás	75	Subpartida de CUBA : 61033900
6103.4	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:		
6103.41.00	De lana o pelo fino	75	Subpartida de CUBA : 61034100
6103.42.00	De algodón	75	Subpartida de CUBA : 61034200
6103.43.00	De fibras sintéticas	75	Subpartida de CUBA : 61034300
6103.49	De las demás materias textiles		
6103.49.10	De fibras artificiales	75	Subpartida de CUBA : 61034900
6103.49.90	Los demás	75	Subpartida de CUBA : 61034900
6104	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS),		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	----	---
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	Porc.	O B S E R V A C I O N
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:			
6104	(Cont.)			
	VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALÓN, PANTALONES			
	LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS			
	(CALZONES) Y SHORTS (EXCEPTO DE BAÑO), DE PUNTO,			
	PARA MUJERES O NIÑAS.			
6104.1	Trajes sastre:			
6104.13.00	De fibras sintéticas		75	Subpartida de CUBA : 61041300
6104.19	De las demás materias textiles			
6104.19.10	De fibras artificiales		75	Subpartida de CUBA : 61041900
6104.19.20	De lana o pelo fino		75	Subpartida de CUBA : 61041100 >> 61041100
6104.19.30	De algodón		75	Subpartida de CUBA : 61041200 >> 61041200
6104.19.90	Los demás		75	Subpartida de CUBA : 61041900
6104.2	Conjuntos:			
6104.22.00	De algodón		75	Subpartida de CUBA : 61042200
6104.23.00	De fibras sintéticas		75	Subpartida de CUBA : 61042300
6104.29	De las demás materias textiles			
6104.29.10	De fibras artificiales		75	

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
6104.29.10:	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 61042900
6104.29.20:	De lana o pelo fino	75	Subpartida de CUBA : 61042100 >> 61042100
6104.29.90:	Los demás	75	Subpartida de CUBA : 61042900
6104.3	:Chaquetas (sacos):		
6104.31.00:	De lana o pelo fino	75	Subpartida de CUBA : 61043100
6104.32.00:	De algodón	75	Subpartida de CUBA : 61043200
6104.33.00:	De fibras sintéticas	75	Subpartida de CUBA : 61043300
6104.39	:De las demás materias textiles		
6104.39.10:	De fibras artificiales	75	Subpartida de CUBA : 61043900
6104.39.90:	Las demás	75	Subpartida de CUBA : 61043900
6104.4	:Vestidos:		
6104.41.00:	De lana o pelo fino	75	Subpartida de CUBA : 61044100
6104.42.00:	De algodón		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:6104.42.00:	(Cont.)	75	Subpartida de CUBA : 61044200
:6104.43.00:	De fibras sintéticas	75	Subpartida de CUBA : 61044300
:6104.44.00:	De fibras artificiales	75	Subpartida de CUBA : 61044400
:6104.49.00:	De las demás materias textiles	75	Subpartida de CUBA : 61044900
:6104.51.00:	Faldas y faldas pantalón: De lana o pelo fino	75	Subpartida de CUBA : 61045100
:6104.52.00:	De algodón	75	Subpartida de CUBA : 61045200
:6104.53.00:	De fibras sintéticas	75	Subpartida de CUBA : 61045300
:6104.59.10:	De las demás materias textiles De fibras artificiales	75	Subpartida de CUBA : 61045900
:6104.59.90:	Las demás	75	Subpartida de CUBA : 61045900
:6104.61.00:	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones: cortos (calzones) y shorts: De lana o pelo fino		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.	
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	
6104.61.00:	(Cont.)		75	Subpartida de CUBA : 61046100
6104.62.00:	De algodón		75	Subpartida de CUBA : 61046200
6104.63.00:	De fibras sintéticas		75	Subpartida de CUBA : 61046300
6104.69	De las demás materias textiles			
6104.69.10:	De fibras artificiales		75	Subpartida de CUBA : 61046900
6104.69.90:	Los demás		75	Subpartida de CUBA : 61046900
6105	CAMISAS DE PUNTO PARA HOMBRES O NIÑOS.			
6105.10.00:	De algodón		75	Subpartida de CUBA : 61051000
6105.20.00:	De fibras sintéticas o artificiales		75	Subpartida de CUBA : 61052000
6105.90.00:	De las demás materias textiles		75	Subpartida de CUBA : 61059000
6106	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA:			
	MUJERES O NIÑAS.			
6106.10.00:	De algodón		75	Subpartida de CUBA : 61061000
6106.20.00:	De fibras sintéticas o artificiales			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	REGIMEN DEL ACUERDO
		Pref.	Porc.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
6106.20.00	(Cont.)	75	Subpartida de CUBA : 61062000
6106.90	De las demás materias textiles		
6106.90.10	De lana o pelo fino	75	Subpartida de CUBA : 61069000
6106.90.90	Las demás	75	Subpartida de CUBA : 61069000
6107	CALZONCILLOS (INCLUIDOS LOS LARGOS Y LOS SLIPS), CAMISIONES, PIJAMAS, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES: O NIÑOS.		
6107.9	Los demás:		
6107.91.00	De algodón	75	PRENDAS EXTERIORES DE PUNTO Subpartida de CUBA : 61079100
6107.99	De las demás materias textiles		
6107.99.10	De fibras sintéticas o artificiales	75	PRENDAS EXTERIORES DE PUNTO Subpartida de CUBA : 61079200 >> 61079200
6107.99.90	Los demás	75	PRENDAS EXTERIORES DE PUNTO Subpartida de CUBA : 61079900 >> 61079900
6108	COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISIONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.		
6108.9	Los demás:		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.	
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	
6108.91.00	De algodón		75	PRENDAS EXTERIORES DE PUNTO Subpartida de CUBA : 61089100
6108.92.00	De fibras sintéticas o artificiales		75	PRENDAS EXTERIORES DE PUNTO Subpartida de CUBA : 61089200
6108.99.00	De las demás materias textiles		75	PRENDAS EXTERIORES DE PUNTO Subpartida de CUBA : 61089900
6109	?T-SHIRTS? Y CAMISETAS, DE PUNTO.			
6109.10.00	De algodón		75	T-SHIRTS Subpartida de CUBA : 61091000
6109.90	De las demás materias textiles			
6109.90.10	De lana o pelo fino		75	T-SHIRTS Subpartida de CUBA : 61099000
6109.90.20	De fibras sintéticas o artificiales		75	T-SHIRTS Subpartida de CUBA : 61099000
6109.90.90	Las demás		75	T-SHIRTS Subpartida de CUBA : 61099000
6110	SUÉTERES (JERSEYS), PULÓVERES, LOS CÁRDIGAN, CHALECOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO.			
6110.1	De lana o pelo fino:			
6110.11.00	De lana		75	Subpartida de CUBA : 61101000



PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
6110.12.00	De cabra de Cachemira	75	Subpartida de CUBA : 61101000
6110.19.00	Los demás	75	Subpartida de CUBA : 61101000
6110.20.00	De algodón	75	Subpartida de CUBA : 61102000
6110.30.00	De fibras sintéticas o artificiales	75	Subpartida de CUBA : 61103000
6110.90.00	De las demás materias textiles	75	Subpartida de CUBA : 61109000
6111	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO, PARA BEBÉS.		
6111.20.00	De algodón	75	Subpartida de CUBA : 61112000
6111.30.00	De fibras sintéticas	75	Subpartida de CUBA : 61113000
6111.90	De las demás materias textiles		
6111.90.10	De fibras artificiales	75	Subpartida de CUBA : 61119000
6111.90.20	De lana o pelo fino	75	Subpartida de CUBA : 61111000 >> 61111000

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.	
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		
6111.90.90	Los demás		75	Subpartida de CUBA : 61119000
6112	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE (CHANDALES), MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUÍ Y BAÑADORES, DE PUNTO.			
6112.1	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales):			
6112.11.00	De algodón		75	Subpartida de CUBA : 61121100
6112.12.00	De fibras sintéticas		75	Subpartida de CUBA : 61121200
6112.19.00	De las demás materias textiles		75	Subpartida de CUBA : 61121900
6112.20.00	Monos (overoles) y conjuntos de esquí		75	Subpartida de CUBA : 61122000
6112.3	Bañadores para hombres o niños:			
6112.31.00	De fibras sintéticas		75	Subpartida de CUBA : 61123100
6112.39.00	De las demás materias textiles		75	Subpartida de CUBA : 61123900
6112.4	Bañadores para mujeres o niñas:			
6112.41.00	De fibras sintéticas		75	Subpartida de CUBA : 61124100
6112.49.00	De las demás materias textiles		75	Subpartida de CUBA : 61124900

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
6113.00.00	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 ó 59.07.	75	-DE LANA O DE PELO FINO -DE ALGODON -DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES -LAS DEMAS Subpartida de CUBA : 61130000
6114	LAS DEMÁS PRENDAS DE VESTIR, DE PUNTO.		
6114.20.00	De algodón	75	Subpartida de CUBA : 61142000
6114.30.00	De fibras sintéticas o artificiales	75	Subpartida de CUBA : 61143000
6114.90	De las demás materias textiles		
6114.90.10	De lana o pelo fino	75	Subpartida de CUBA : 61141000 >> 61141000
6114.90.90	Las demás	75	Subpartida de CUBA : 61149000 >> 61149000
6301	MANTAS.		
6301.20.00	Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)	50	Subpartida de CUBA : 63012000
6301.30.00	Mantas de algodón (excepto las eléctricas)	50	Subpartida de CUBA : 63013000
6301.40.00	Mantas de fibras sintéticas (excepto las		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
6301.40.00	(Cont.) eléctricas)	50	Subpartida de CUBA : 63014000
6302	ROPA DE CAMA, MESA, TOCADOR O COCINA.		
6302.3	Las demás ropas de cama:		
6302.31.00	De algodón	50	Subpartida de CUBA : 63023100
6304	LOS DEMÁS ARTÍCULOS DE TAPICERÍA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.04.		
6304.9	Los demás:		
6304.92.00	De algodón, excepto de punto	50	Subpartida de CUBA : 63049200
6305	SACOS (BOLSAS) Y TALEGAS, PARA ENVASAR.		
6305.10.00	De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	100	ARPILLERA DE YUTE Subpartida de CUBA : 63051000
6305.3	De materias textiles sintéticas o artificiales:		
6305.32.00	Continentes intermedios flexibles para productos a: granel	100	SACOS DE POLIPROPILENO Subpartida de CUBA : 63053200
6305.33.00	Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno	100	SACOS DE POLIPROPILENO Subpartida de CUBA : 63053300
6802	PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCIÓN TRABAJADAS (EXCLUIDA LA PIZARRA) Y SUS MANUFACTURAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 68.01; CUBOS, DADOS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA MOSAICOS, DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), AUNQUE ESTÉN SOBRE SOPORTE; GRÁNULOS, TASQUILES (FRAGMENTOS) Y POLVO DE PIEDRA:		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O	B	S	E	R	V	A	C	I	O	N
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.											
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.											
6802	(Cont.)													
	NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), COLOREADOS													
	ARTIFICIALMENTE.													
6802.9	Los demás:													
6802.91.00	Mármol, travertinos y alabastro													
		50												
										MARMOL ELABORADO				
										Subpartida de CUBA			68029100	
6805	ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES EN POLVO O													
	GRÁNULOS CON SOPORTE DE MATERIA TEXTIL, PAPEL,													
	CARTÓN U OTRAS MATERIAS, INCLUSO RECORTADOS,													
	COSIDOS O UNIDOS DE OTRA FORMA.													
6805.10.00	Con soporte constituido solamente por tejido de													
	materia textil													
		50												
										Subpartida de CUBA			68051000	
6805.20.00	Con soporte constituido solamente por papel o													
	cartón													
		50												
										Subpartida de CUBA			68052000	
6810	MANUFACTURAS DE CEMENTO, HORMIGÓN O PIEDRA													
	ARTIFICIAL, INCLUSO ARMADAS.													
6810.1	Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos													
	similares:													
6810.11.00	Bloques y ladrillos para la construcción													
		50												
										Subpartida de CUBA			68101100	
6810.19.00	Los demás													
		30												
										Subpartida de CUBA			68101900	
6810.9	Las demás manufacturas:													
6810.91.00	Elementos prefabricados para la construcción o													
	ingeniería civil													
		30												
										Subpartida de CUBA			68109100	
6810.99.00	Las demás													
		30												
										Subpartida de CUBA			68109900	

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
:6815	:MANUFACTURAS DE PIEDRA O DEMÁS MATERIAS MINERALES :(INCLUIDAS LAS FIBRAS DE CARBONO Y SUS :MANUFACTURAS Y LAS MANUFACTURAS DE TURBA), NO :EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
:6815.9	:Las demás manufacturas:		
:6815.99.00	:Las demás	50	Subpartida de CUBA : 68159900
:6908	:PLACAS Y BALDOSAS, DE CERÁMICA, BARNIZADAS O :ESMALTADAS, PARA PAVIMENTACIÓN O REVESTIMIENTO; :CUBOS, DADOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE CERÁMICA, :PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO :CON SOPORTE.		
:6908.90.00	:Los demás	50	PISOS Y AZULEJOS DE CERAMICAS Subpartida de CUBA : 69089000
:7009	:ESPEJOS DE VIDRIO, ENMARCADOS O NO, INCLUIDOS LOS :ESPEJOS RETROVISORES.		
:7009.9	:Los demás:		
:7009.92.00	:Enmarcados	50	Subpartida de CUBA : 70099200
:7106	:PLATA (INCLUIDA LA PLATA DORADA Y LA PLATINADA) EN: :BRUTO, SEMILABRADA O EN POLVO.		
:7106.9	:Las demás:		
:7106.92	:Semilabrada		
:7106.92.20	:Barras, hilos, alambres y perfiles de sección :maciza	100	SOLDADURA DE PLATA Subpartida de CUBA : 71069200
:7106.92.90	:Las demás	100	SOLDADURA DE PLATA Subpartida de CUBA : 71069200
:7207	:PRODUCTOS INTERMEDIOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.		
:7207.20.00	:Con un contenido de carbono superior o igual al :0,25 % en peso	60	

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	--- O B S E R V A C I O N ---
7207.20.00	(Cont.)		
			PALANQUILLAS DE ACERO
			Subpartida de CUBA : 72072000
7208	:PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN		
	:ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM,		
	:LAMINADOS EN CALIENTE, SIN CHAPAR NI REVESTIR.		
7208.5	:Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en		
	:caliente:		
7208.51.00	:De espesor superior a 10 mm		
		50	
			Subpartida de CUBA : 72085100
7210	:PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN		
	:ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM,		
	:CHAPADOS O REVESTIDOS.		
7210.4	:Cincados de otro modo:		
7210.41.00	:Ondulados		
		50	
			Subpartida de CUBA : 72104100
7306	:LOS DEMÁS TUBOS Y PERFILES HUECOS (POR EJEMPLO:		
	:SOLDADOS, REMACHADOS, GRAPADOS O CON LOS BORDES		
	:SIMPLEMENTE APROXIMADOS), DE HIERRO O ACERO.		
7306.50.00	:Los demás, soldados, de sección circular, de los		
	:demás aceros aleados		
		50	
			Subpartida de CUBA : 73065000
7307	:ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES		
	: (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE FUNDICIÓN, HIERRO:		
	: O ACERO.		
7307.2	:Los demás, de acero inoxidable:		
7307.21.00	:Bridas		
		20	
			Subpartida de CUBA : 73072100
7307.22.00	:Codos, curvas y manguitos, roscados		
		20	
			Subpartida de CUBA : 73072200
7307.9	:Los demás:		
7307.99.00	:Los demás		
		20	

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
7307.99.00	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 73079900
7308	CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS PARTES, COMPUERTAS DE ESCLUSAS, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHUMBRE, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES, CORTINAS DE CIERRE, BARANDILLAS), DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO, EXCEPTO LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 94.06; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.		
7308.10.00	Puentes y sus partes	50	Subpartida de CUBA : 73081000
7311.00.00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero.	20	Subpartida de CUBA : 73110000
7312	CABLES, TRENZAS, ESLINGAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE HIERRO O ACERO, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD.		
7312.10.00	Cables	50	Subpartida de CUBA : 73121000
7312.90.00	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 73129000
7313	ALAMBRE DE PÚAS, DE HIERRO O ACERO; ALAMBRE (SIMPLE O DOBLE) Y FLEJE, TORCIDOS, INCLUSO CON PÚAS, DE HIERRO O ACERO, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA CERCAR.		
7313.00.10	Alambre de púas	50	Subpartida de CUBA : 73130000
7317.00.00	Puntas, clavos, chinchetas (chinches), grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos		



D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	-----
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
7317.00.00	(Cont.) similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	30	Subpartida de CUBA : 73170000
7318	TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, TIRAFONDOS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS, ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE MUELLE (RESORTE)) Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO.		
7318.1	Artículos roscados:		
7318.12.00	Los demás tornillos para madera	100	Subpartida de CUBA : 73181200
7318.14.00	Tornillos taladradores	100	Subpartida de CUBA : 73181400
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas	100	TORNILLOS Subpartida de CUBA: 73181500
7324	ARTÍCULOS DE HIGIENE O TOCADOR, Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO.		
7324.10.00	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable	30	Subpartida de CUBA : 73241000
7326	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE HIERRO O ACERO.		
7326.1	Forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo:		
7326.19.00	Las demás	75	CONEXIONES FORJADAS Subpartida de CUBA : 73261900
		20	LOS DEMAS

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	---
		O B S E R V A C I O N	
:7326.19.00:	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 73261900
:7403	:COBRE REFINADO Y ALEACIONES DE COBRE, EN BRUTO.		
:7403.1	:Cobre refinado:		
:7403.11.00:	Cátodos y secciones de cátodos	50	Subpartida de CUBA : 74031100
:7406	:POLVO Y ESCAMILLAS, DE COBRE.		
:7406.10.00:	Polvo de estructura no laminar	30	Subpartida de CUBA : 74061000
:7407	:BARRAS Y PERFILES, DE COBRE.		
:7407.10	:De cobre refinado		
:7407.10.10:	Barras	50	Subpartida de CUBA : 74071000
:7407.2	:De aleaciones de cobre:		
:7407.29	:Los demás		
:7407.29.5	:Los demás:		
:7407.29.51:	Barras	30	Subpartida de CUBA : 74072900
			>> 74072910
:7407.29.52:	Perfiles huecos	30	Subpartida de CUBA : 74072900
			>> 74072920
:7407.29.53:	Los demás perfiles	30	Subpartida de CUBA : 74072900
			>> 74072930
:7408	:ALAMBRE DE COBRE.		
:7408.1	:De cobre refinado:		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:7408.11.00	:Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm	50	Subpartida de CUBA : 74081100
:7408.19.00	:Los demás	30	Subpartida de CUBA : 74081900
:7411	:TUBOS DE COBRE.		
:7411.10.00	:De cobre refinado	100	Subpartida de CUBA : 74111000
:7413.00.00	:Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad.	50	Subpartida de CUBA : 74130000
:7605	:ALAMBRE DE ALUMINIO.		
:7605.1	:De aluminio sin alear:		
:7605.11.00	:Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	30	Subpartida de CUBA : 76051100
:7605.19.00	:Los demás	30	Subpartida de CUBA : 76051900
:7605.2	:De aleaciones de aluminio:		
:7605.21.00	:Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	30	Subpartida de CUBA : 76052100
:7608	:TUBOS DE ALUMINIO.		
:7608.20.00	:De aleaciones de aluminio	30	Subpartida de CUBA : 76082000

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
7610	CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS PARTES, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHUMBRE, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS, Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES, BARANDILLAS), DE ALUMINIO, EXCEPTO LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 94.06; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES, DE ALUMINIO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.		
7610.10.00	Puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	30	Subpartida de CUBA : 76101000
7612	DEPÓSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, BOTES, CAJAS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE ALUMINIO (INCLUIDOS LOS ENVASES TUBULARES RÍGIDOS O FLEXIBLES), PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 L, SIN DISPOSITIVOS MECÁNICOS NI TÉRMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORÍFUGO.		
7612.10.00	Envases tubulares flexibles	50	Subpartida de CUBA : 76121000
7804	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLOMO; POLVO Y ESCAMILLAS, DE PLOMO.		
7804.1	Chapas, hojas y tiras:		
7804.19.00	Las demás	50	Subpartida de CUBA : 78041900
7901	CINC EN BRUTO.		
7901.20	Aleaciones de cinc		
7901.20.10	En lingotes	100	ZAMAC Subpartida de CUBA : 79012000
7901.20.90	Las demás	100	ZAMAC Subpartida de CUBA : 79012000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
7905.00.00	Chapas, hojas y tiras, de cinc.	100	Subpartida de CUBA : 79050000
7907	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CINC.		
7907.00.10	Tubos y accesorios para tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos)	50	Subpartida de CUBA : 79060000 >> 79060000
7907.00.90	Las demás	50	CANALONES, CABALLETES PARA TECHADOS, CLARABOYAS Y DEMAS MANUFACTURAS PARA LA CONSTRUCCION Subpartida de CUBA : 79070000 >> 79070000
		100	LAS DEMAS Subpartida de CUBA : 79070000 >> 79070000
8007	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE ESTAÑO.		
8007.00.20	Hojas y tiras, delgadas (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte); polvo y escamillas	30	Subpartida de CUBA : 80050000 >> 80050000
8201	LAYAS, PALAS, AZADAS, PICOS, BINADERAS, HORCAS DE LABRANZA, RASTRILLOS Y RAEDERAS; HACHAS, HOCINOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES CON FILO; TIJERAS DE PODAR DE CUALQUIER TIPO; HOCES Y GUADAÑAS, CUCHILLOS PARA HENO O PARA PAJA, CIZALLAS PARA SETOS, CUÑAS Y DEMÁS HERRAMIENTAS DE MANO, AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS O FORESTALES.		
8201.10.00	Layas y palas		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	----
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
:8201.10.00:	(Cont.)	20	Subpartida de CUBA : 82011000
:8201.30.00:	Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	20	Subpartida de CUBA : 82013000
:8201.90.00:	Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales	30	Subpartida de CUBA : 82019000
:8207	ÚTILES INTERCAMBIABLES PARA HERRAMIENTAS DE MANO, INCLUSO MECÁNICAS, O PARA MÁQUINAS HERRAMIENTA (POR EJEMPLO: DE EMBUTIR, ESTAMPAR, PUNZONAR, ROSCAR (INCLUSO ATERRAJAR), TALADRAR, ESCARIAR, BROCHAR, FRESAR, TORNEAR, ATORNILLAR), INCLUIDAS LAS HILERAS DE EXTRUDIR O DE ESTIRAR (TREFILAR)* METAL, ASÍ COMO LOS ÚTILES DE PERFORACIÓN O SONDEO.	100	BARRENAS INTEGRALES Subpartida de CUBA : 82075000
:8301	CANDADOS, CERRADURAS Y CERROJOS (DE LLAVE, COMBINACIÓN O ELÉCTRICOS), DE METAL COMÚN; CIERRES Y MONTURAS CIERRE, CON CERRADURA INCORPORADA, DE METAL COMÚN; LLAVES DE METAL COMÚN PARA ESTOS ARTÍCULOS.	50	Subpartida de CUBA : 83014000
:8301.40	Las demás cerraduras; cerrojos		
:8301.40.10:	Cerraduras	50	Subpartida de CUBA : 83017000
:8301.70.00:	Llaves presentadas aisladamente	50	Subpartida de CUBA : 83017000
:8302	GUARNICIONES, HERRAJES Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE METAL COMÚN, PARA MUEBLES, PUERTAS, ESCALERAS, VENTANAS, PERSIANAS, CARROCEÍAS, ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA, BAÚLES, ARCAS, COFRES Y DEMÁS		

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
8302	(Cont.)		
	MANUFACTURAS DE ESTA CLASE; COLGADORES, PERCHAS, SOPORTES Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE METAL COMÚN; RUEDAS CON MONTURA DE METAL COMÚN; CIERRAPUERTAS AUTOMÁTICOS DE METAL COMÚN.		
8302.4	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares:		
8302.41.00	Para edificios	30	Subpartida de CUBA : 83024100
8302.49.00	Los demás	30	Subpartida de CUBA : 83024900
8306	CAMPANAS, CAMPANILLAS, GONGOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, QUE NO SEAN ELÉCTRICOS, DE METAL COMÚN; ESTATUILLAS Y DEMÁS ARTÍCULOS DE ADORNO, DE METAL COMÚN; MARCOS PARA FOTOGRAFÍAS, GRABADOS O SIMILARES, DE METAL COMÚN; ESPEJOS DE METAL COMÚN.		
8306.2	Estatuillas y demás artículos de adorno:		
8306.29.00	Los demás	30	Subpartida de CUBA : 83062900
8402	CALDERAS DE VAPOR (GENERADORES DE VAPOR), EXCEPTO LAS DE CALEFACCIÓN CENTRAL CONCEBIDAS PARA PRODUCIR AGUA CALIENTE Y TAMBIÉN VAPOR A BAJA PRESIÓN; CALDERAS DENOMINADAS «DE AGUA SOBRECALENTADA».		
8402.1	Calderas de vapor:		
8402.19.00	Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas	30	Subpartida de CUBA : 84021900
8402.90.00	Partes	30	Subpartida de CUBA : 84029000
8404	APARATOS AUXILIARES PARA LAS CALDERAS DE LAS PARTIDAS 84.02 U 84.03 (POR EJEMPLO: ECONOMIZADORES, RECALENTADORES, DESHOLLINADORES O RECUPERADORES DE GAS); CONDENSADORES PARA MÁQUINAS DE VAPOR.		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
:8404.10.00	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03	30	Subpartida de CUBA : 84041000
:8410	TURBINAS HIDRÁULICAS, RUEDAS HIDRÁULICAS Y SUS REGULADORES.		
:8410.1	Turbinas y ruedas hidráulicas:		
:8410.11.00	De potencia inferior o igual a 1.000 kW	75	TURBINAS HIDRAULICAS Subpartida de CUBA : 84101100
:8410.12.00	De potencia superior a 1.000 kW pero inferior o igual a 10.000 kW	75	TURBINAS HIDRAULICAS Subpartida de CUBA : 84101200
:8410.13.00	De potencia superior a 10.000 kW	75	TURBINAS HIDRAULICAS Subpartida de CUBA : 84101300
:8413	BOMBAS PARA LÍQUIDOS, INCLUSO CON DISPOSITIVO MEDIDOR INCORPORADO; ELEVADORES DE LÍQUIDOS.		
:8413.70.00	Las demás bombas centrífugas	50	Subpartida de CUBA : 84137000
:8413.8	Las demás bombas; elevadores de líquidos:		
:8413.81.00	Bombas	75	SUMERGIBLES Subpartida de CUBA : 84138100
:8417	HORNOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS INCINERADORES, QUE NO SEAN ELÉCTRICOS.		
:8417.90.00	Partes	30	Subpartida de CUBA : 84179000
:8421	CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS		



		REGIMEN DEL ACUERDO		
D E S C R I P C I O N		Pref.		
NALADI/	Arancel	Regimen General		
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	--- O B S E R V A C I O N ---	
:8421	(Cont.)			
	:CENTRÍFUGAS; APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR			
	:LÍQUIDOS O GASES.			
:8421.2	:Aparatos para filtrar o depurar líquidos:			
:8421.29.00	:Los demás	30	Subpartida de CUBA	: 84212910 84212990
:8421.3	:Aparatos para filtrar o depurar gases:			
:8421.39.00	:Los demás	30	Subpartida de CUBA	: 84213900
:8422	:MÁQUINAS PARA LAVAR VAJILLA; MÁQUINAS Y APARATOS			
	:PARA LIMPIAR O SECAR BOTELLAS O DEMÁS RECIPIENTES;			
	:MÁQUINAS Y APARATOS PARA LLENAR, CERRAR, TAPAR,			
	:TAPONAR O ETIQUETAR BOTELLAS, BOTES O LATAS,			
	:CAJAS, SACOS (BOLSAS) O DEMÁS CONTINENTES;			
	:MÁQUINAS Y APARATOS DE CAPSULAR BOTELLAS, TARROS,			
	:TUBOS Y CONTINENTES ANÁLOGOS; LAS DEMÁS MÁQUINAS Y:			
	:APARATOS PARA EMPAQUETAR O ENVOLVER MERCANCÍAS			
	: (INCLUIDAS LAS DE ENVOLVER CON PELÍCULA			
	:TERMORRETRÁCTIL); MÁQUINAS Y APARATOS PARA GASEAR			
	:BEBIDAS.			
:8422.30.00	:Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar,			
	:taponar o etiquetar botellas, botes o latas,			
	:cajas, sacos (bolsas) o demás continentes;			
	:máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros,			
	:tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos			
	:para gasear bebidas	75	MAQUINAS ENVASADORAS DE ALIMENTOS	
			Subpartida de CUBA	: 84223000
:8424	:APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO MANUALES) PARA			
	:PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS			
	:LÍQUIDAS O EN POLVO; EXTINTORES, INCLUSO CARGADOS;			
	:PISTOLAS AEROGRAFICAS Y APARATOS SIMILARES;			
	:MÁQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA O DE VAPOR			
	:Y APARATOS DE CHORRO SIMILARES.			
:8424.10.00	:Extintores, incluso cargados	20	Subpartida de CUBA	: 84241000
:8424.8	:Los demás aparatos:			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.		
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.		
:8424.81	:Para agricultura u horticultura			
:8424.81.10	:Manuales o de pedal	30		
			SISTEMAS DE RIEGO Y APARATOS PARA RIEGO	
			Subpartida de CUBA : 84248110	
:8424.81.90	:Los demás	30		
			SISTEMAS DE RIEGO Y APARATOS PARA RIEGO	
			Subpartida de CUBA : 84248110	
:8424.90.00	:Partes	30		
			Subpartida de CUBA : 84249000	
			>> 84249000	
:8430	:LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS PARA EXPLANAR, :NIVELAR, TRAILLAR («SCRAPING»), EXCAVAR, :COMPACTAR, APISONAR (APLANAR), EXTRAER O PERFORAR :TIERRA O MINERALES; MARTINETES Y MÁQUINAS PARA :ARRANCAR PILOTES, ESTACAS O SIMILARES; :QUITANIEVES.			
:8430.4	:Las demás máquinas de sondeo o perforación:			
:8430.49.00	:Las demás	30		
			Subpartida de CUBA : 84304900	
:8432	:MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRÍCOLAS, :HORTÍCOLAS O SILVÍCOLAS, PARA LA PREPARACIÓN O EL :TRABAJO DEL SUELO O PARA EL CULTIVO; RODILLOS PARA :CÉSPED O TERRENOS DE DEPORTE.			
:8432.10.00	:Arados	30		
			Subpartida de CUBA : 84321000	
:8432.2	:Gradas (rastras), escarificadores, cultivadores, :extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), :escardadoras y binadoras:			
:8432.21.00	:Gradas (rastras) de discos	30		
			Subpartida de CUBA : 84322100	
:8433	:MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS DE COSECHAR O			

		REGIMEN DEL ACUERDO		
D E S C R I P C I O N		Pref.		
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:			
8433	(Cont.)			
	TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O			
	FORRAJE; CORTADORAS DE CÉSPED Y GUADAÑADORAS;			
	MÁQUINAS PARA LIMPIEZA O CLASIFICACIÓN DE HUEVOS,			
	FRUTOS O DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EXCEPTO LAS DE:			
	LA PARTIDA 84.37.			
8433.5	Las demás máquinas y aparatos de cosechar;			
	máquinas y aparatos de trillar:			
8433.51.00	Cosechadoras-trilladoras			
		30		
			Subpartida de CUBA	: 84335110
				84335190
8474	MÁQUINAS Y APARATOS DE CLASIFICAR, CRIBAR,			
	SEPARAR, LAVAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, PULVERIZAR,			
	MEZCLAR, AMASAR O SOBAR, TIERRA, PIEDRA U OTRA			
	MATERIA MINERAL SÓLIDA (INCLUIDOS EL POLVO Y LA			
	PASTA); MÁQUINAS DE AGLOMERAR, FORMAR O MOLDEAR			
	COMBUSTIBLES MINERALES SÓLIDOS, PASTAS CERÁMICAS,			
	CEMENTO, YESO O DEMÁS MATERIAS MINERALES EN POLVO			
	O PASTA; MÁQUINAS DE HACER MOLDES DE ARENA PARA			
	FUNDICIÓN.			
8474.10.00	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar:			
	o lavar			
		50		
			Subpartida de CUBA	: 84741000
8474.20.00	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o			
	pulverizar			
		75		
			Subpartida de CUBA	: 84742000
8477	MÁQUINAS Y APARATOS PARA TRABAJAR CAUCHO O			
	PLÁSTICO O PARA FABRICAR PRODUCTOS DE ESTAS			
	MATERIAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA			
	PARTE DE ESTE CAPÍTULO.			
8477.20.00	Extrusoras			
		30		
			Subpartida de CUBA	: 84772000
			>>	84772000
8479	MÁQUINAS Y APARATOS MECÁNICOS CON FUNCIÓN PROPIA,			
	NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE			
	ESTE CAPÍTULO.			
8479.8	Las demás máquinas y aparatos:			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
:	:	-----	-----
:	D E S C R I P C I O N	:	REGIMEN DEL ACUERDO
:	NALADI/ Arancel ----- Regimen General -----	:	Pref.
:	/SA Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	:	Porc.
:	:	:	--- O B S E R V A C I O N ---
:	:	:	:
:8479.82.00:	Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar,	:	:
-----:	triturar, pulverizar, cribar, tamizar,	:	:
:	homogeneizar, emulsionar o agitar	:	:
:	:	50	:
:	:		Subpartida de CUBA : 84798200
:	:	:	:
:	:	:	:
:8481	:ARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES PARA	:	:
:	:TUBERÍAS, CALDERAS, DEPÓSITOS, CUBAS O CONTINENTES:	:	:
:	:SIMILARES, INCLUIDAS LAS VÁLVULAS REDUCTORAS DE	:	:
:	:PRESIÓN Y LAS VÁLVULAS TERMOSTÁTICAS.	:	:
:8481.40.00:	Válvulas de alivio o seguridad	:	:
-----:	:	30	:
:	:		Subpartida de CUBA : 84814000
:	:	:	:
:	:	:	:
:8481.80	:Los demás artículos de grifería y órganos	:	:
:	:similares	:	:
:8481.80.90:	Los demás	:	:
-----:	:	100	:
:	:		VALVULAS DE BOLAS
:	:		Subpartida de CUBA : 84818000
:	:	:	:
:	:	100	:
:	:		VALVULAS DE COMPUERTA
:	:		Subpartida de CUBA : 84818000
:	:	:	:
:	:	:	:
:8483	:ÁRBOLES DE TRANSMISIÓN (INCLUIDOS LOS DE LEVAS Y	:	:
:	:LOS CIGÜEÑALES) Y MANIVELAS; CAJAS DE COJINETES Y	:	:
:	:COJINETES; ENGRANAJES Y RUEDAS DE FRICCIÓN;	:	:
:	:HUSILLOS FILETEADOS DE BOLAS O RODILLOS;	:	:
:	:REDUCTORES, MULTIPLICADORES Y VARIADORES DE	:	:
:	:VELOCIDAD, INCLUIDOS LOS CONVERTIDORES DE PAR;	:	:
:	:VOLANTES Y POLEAS, INCLUIDOS LOS MOTONES;	:	:
:	:EMBRAGUES Y ÓRGANOS DE ACOPLAMIENTO, INCLUIDAS LAS:	:	:
:	:JUNTAS DE ARTICULACIÓN.	:	:
:8483.30.00:	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados;	:	:
-----:	cojinetes	:	:
:	:	30	:
:	:		Subpartida de CUBA : 84833000
:	:	:	:
:	:	:	:
:8484	:JUNTAS METALOPLÁSTICAS; SURTIDOS DE JUNTAS O	:	:
:	:EMPAQUETADURAS DE DISTINTA COMPOSICIÓN PRESENTADOS:	:	:
:	:EN BOLSITAS, SOBRES O ENVASES ANÁLOGOS; JUNTAS	:	:
:	:MECÁNICAS DE ESTANQUEIDAD.	:	:
:8484.10.00:	Juntas metaloplásticas	:	:
-----:	:	75	:

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	---
		O B S E R V A C I O N	
:8484.10.00:	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 84841000
:8484.90.00:	Los demás	75	Subpartida de CUBA : 84849000
:8486	MÁQUINAS Y APARATOS UTILIZADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, PARA LA FABRICACIÓN DE SEMICONDUCTORES EN FORMA DE MONOCRISTALES PERIFORMES U OBLEAS («WAFERS»), DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES, CIRCUITOS ELECTRÓNICOS INTEGRADOS O DISPOSITIVOS DE VISUALIZACIÓN (DISPLAY) DE PANTALLA PLANA; MÁQUINAS Y APARATOS DESCRITOS EN LA NOTA 9 C) DE ESTE CAPÍTULO; PARTES Y ACCESORIOS.		
:8486.20.00:	Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados	30	Subpartida de CUBA : 84772000 >> 84772000 Extrusoras para caucho o plástico
		30	Subpartida de CUBA : 85158000 >> 85158000 Máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonido, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermet
:8486.40.00:	Máquinas y aparatos descritos en la Nota 9 C) de este Capítulo	30	Subpartida de CUBA : 85158000

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
:8486.40.00:	(Cont.)		>> 85158000
:	:		Máquinas y aparatos para soldar
:	:		(aunque puedan cortar), eléctricos
:	:		(incluidos los de gas calentado
:	:		eléctricamente), de láser u otros haces
:	:		de luz o de fotones, ultrasonido, haces
:	:		de electrones, impulsos magnéticos o
:	:		chorro de plasma; máquinas y aparatos
:	:		eléctricos para proyectar en caliente
:	:		metal o cermet, excepto: - para
:	:		soldadura fuerte o soldadura blanda;
:	:		- de soldar metal por resistencia
-----			
:8486.90.00:	Partes y accesorios	30	Subpartida de CUBA : 84249000
:	:		>> 84249000
:	:		Partes de aparatos mecánicos para
:	:		proyectar, dispersar o pulverizar
:	:		materias líquidas o en polvo
-----			
:8504	:TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS, CONVERTIDORES		
:	:ELÉCTRICOS ESTÁTICOS (POR EJEMPLO, RECTIFICADORES):		
:	:Y BOBINAS DE REACTANCIA (AUTOINDUCCIÓN).		
:8504.10.00:	Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de		
-----:	descarga	50	Subpartida de CUBA : 85041000
-----			
:8504.40.00:	Convertidores estáticos	50	Subpartida de CUBA : 85044000
-----			
:8506	:PILAS Y BATERÍAS DE PILAS, ELÉCTRICAS.		
:8506.10.00:	De dióxido de manganeso		
-----:		30	Subpartida de CUBA : 85061000
-----			
:8507	:ACUMULADORES ELÉCTRICOS, INCLUIDOS SUS		
:	:SEPARADORES, AUNQUE SEAN CUADRADOS O		
:	:RECTANGULARES.		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
:8507.10.00	:De plomo, de los tipos utilizados para arranque de :-----:motores de émbolo (pistón)	: 50	: Subpartida de CUBA : 85071000
:8507.20.00	:Los demás acumuladores de plomo	: 30	: Subpartida de CUBA : 85072000
:8507.80.00	:Los demás acumuladores	: 30	: Subpartida de CUBA : 85078000
:8507.90.00	:Partes	: 50	: SEPARADORES DE PVC, PLACAS DE : ACUMULADORES Y CELDAS PARA BATERIAS : Subpartida de CUBA : 85079000
:8515	:MÁQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR (AUNQUE PUEDAN : :CORTAR), ELÉCTRICOS (INCLUIDOS LOS DE GAS : :CALENTADO ELÉCTRICAMENTE), DE LÁSER U OTROS HACES : :DE LUZ O DE FOTONES, ULTRASONIDO, HACES DE : :ELECTRONES, IMPULSOS MAGNÉTICOS O CHORRO DE : :PLASMA; MÁQUINAS Y APARATOS ELÉCTRICOS PARA : :PROYECTAR EN CALIENTE METAL O CERMET.		
:8515.3	:Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o : :chorro de plasma:		
:8515.39.00	:Los demás	: 50	: Subpartida de CUBA : 85153900
:8515.80.00	:Las demás máquinas y aparatos	: 30	: Subpartida de CUBA : 85158000 : >> 85158000
:8523	:DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO : :PERMANENTE DE DATOS A BASE DE SEMICONDUCTORES, : :TARJETAS INTELIGENTES («SMART CARDS») Y DEMÁS : :SOPORTES PARA GRABAR SONIDO O GRABACIONES : :ANÁLOGAS, GRABADOS O NO, INCLUSO LAS MATRICES Y : :MOLDES GALVÁNICOS PARA FABRICACIÓN DE DISCOS,		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:8523	:(Cont.)		
:	:EXCEPTO LOS PRODUCTOS DEL CAPÍTULO 37.		
:8523.2	:Soportes magnéticos:		
:8523.29	:Los demás		
:8523.29.90	:Los demás		
-----		100	
:	:		Subpartida de CUBA : 85249900
:	:		>> 85249900
:	:		Grabados, excepto para reproducir
:	:		fenómenos distintos del sonido o imagen
:	:		
:8523.40	:Soportes ópticos		
:8523.40.2	:Grabados:		
:8523.40.22	:Para reproducir únicamente sonido		
-----		30	
:	:		Subpartida de CUBA : 85243200
:	:		>> 85243200
:	:		Discos para sistemas de lectura por
:	:		rayo láser
:	:		
:	:	100	
:	:		Subpartida de CUBA : 85249900
:	:		>> 85249900
:	:		Excepto discos para sistemas de lectura
:	:		por rayo láser
:	:		
:8523.40.29	:Los demás		
-----		100	
:	:		Subpartida de CUBA : 85249900
:	:		>> 85243900
:	:		85249900
:	:		Excepto discos para sistemas de lectura
:	:		por rayo láser
:	:		
:8523.5	:Soportes semiconductores:		
:8523.51.00	:Dispositivos de almacenamiento permanente de datos:		
-----	:a base de semiconductores		
:	:	100	



		REGIMEN DEL ACUERDO	
DESCRIPCION		Pref.	
		Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:8523.51.00:	(Cont.)		
:	:		Subpartida de CUBA : 85249900
:	:		>> 85249900
:	:		Grabados, excepto para reproducir
:	:		fenómenos distintos del sonido o imagen
-----			
:8523.59	:Los demás		
:8523.59.90:	:Los demás	100	
:	:		Subpartida de CUBA : 85249900
:	:		>> 85249900
:	:		Grabados, excepto para reproducir
:	:		fenómenos distintos del sonido o imagen
-----			
:8523.80	:Los demás		
:8523.80.90:	:Los demás	100	
:	:		Subpartida de CUBA : 85249900
:	:		>> 85249900
:	:		Grabados, excepto para reproducir
:	:		fenómenos distintos del sonido o imagen
-----			
:8536	:APARATOS PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCIÓN,		
:	:DERIVACIÓN, EMPALME O CONEXIÓN DE CIRCUITOS		
:	:ELÉCTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES,		
:	:CONMUTADORES, RELÉS, CORTACIRCUITOS, SUPRESORES DE:		
:	:SOBRETENSIÓN TRANSITORIA, CLAVIJAS Y TOMAS DE		
:	:CORRIENTE (ENCHUFES), PORTALÁMPARAS Y DEMÁS		
:	:CONECTORES, CAJAS DE EMPALME), PARA UNA TENSIÓN		
:	:INFERIOR O IGUAL A 1.000 VOLTIOS; CONECTORES DE		
:	:FIBRAS ÓPTICAS, HACES O CABLES DE FIBRAS ÓPTICAS.		
:8536.70.00:	:Conectores de fibras ópticas, haces o cables de		
-----:	:fibras ópticas	50	
:	:		Subpartida de CUBA : 39269000
:	:		>> 39269000
:	:		De plástico
-----			

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
8544	:HILOS, CABLES (INCLUIDOS LOS COAXIALES) Y DEMÁS :CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD, AUNQUE :ESTÉN LAQUEADOS, ANODIZADOS O PROVISTOS DE PIEZAS :DE CONEXIÓN; CABLES DE FIBRAS ÓPTICAS CONSTITUIDOS: :POR FIBRAS ENFUNDADAS INDIVIDUALMENTE, INCLUSO CON: :CONDUCTORES ELÉCTRICOS INCORPORADOS O PROVISTOS DE: :PIEZAS DE CONEXIÓN.		
8544.1	:Alambre para bobinar:		
8544.11.00	:De cobre	30	Subpartida de CUBA : 85441100
8544.20.00	:Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	20	Subpartida de CUBA : 85442000
8544.4	:Los demás conductores eléctricos para una tensión :inferior o igual a 1.000 V:		
8544.42	:Provistos de piezas de conexión		
8544.42.1	:Para una tensión inferior o igual a 80 V:		
8544.42.11	:Telefónicos	20	Subpartida de CUBA : 85444100 >> 85444100
8544.42.12	:Los demás, de cobre	20	Subpartida de CUBA : 85444100 >> 85444100
8544.42.19	:Los demás	20	Subpartida de CUBA : 85444100 >> 85444100
8544.42.9	:Los demás:		
8544.42.91	:De cobre	50	Subpartida de CUBA : 85445100 >> 85445100

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.	
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	
:8544.42.99:	Los demás		50	Subpartida de CUBA : 85445100
:	:	:	:	>> 85445100
:8544.49	:Los demás			
:8544.49.1	:Para una tensión inferior o igual a 80 V:			
:8544.49.11:	Telefónicos		75	Subpartida de CUBA : 85444900
:	:	:	:	>> 85444900
:8544.49.9	:Los demás:			
:8544.49.91:	De cobre		75	Subpartida de CUBA : 85445900
:	:	:	:	>> 85445910
:	:	:	:	85445990
:8544.49.99:	Los demás		75	Subpartida de CUBA: : 85445900
:	:	:	:	>> 85445910
:	:	:	:	85445990
:8544.60	:Los demás conductores eléctricos para una tensión			
:	:superior a 1.000 V			
:8544.60.10:	Con armadura metálica		50	Subpartida de CUBA : 85446000
:	:	:	:	
:8544.60.90:	Los demás		20	Subpartida de CUBA : 85446000
:	:	:	:	
:8609.00.00:	Contenedores (incluidos los contenedores cisterna			
:-----:	:y los contenedores depósito) especialmente			
:	:concebidos y equipados para uno o varios medios de			
:	:transporte.		30	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
:8609.00.00:	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 86090000
:8902.00.00:	Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para la preparación o la conservación de los productos de la pesca.	50	Subpartida de CUBA : 89020000
:9003	MONTURAS (ARMAZONES) DE GAFAS (ANTEOJOS) O ARTÍCULOS SIMILARES Y SUS PARTES.		
:9003.1	Monturas (armazones):		
:9003.11.00:	De plástico	50	Subpartida de CUBA : 90031100
:9205	LOS DEMÁS INSTRUMENTOS MUSICALES DE VIENTO (POR EJEMPLO: CLARINETES, TROMPETAS, GAITAS).		
:9205.90	Los demás		
:9205.90.90:	Los demás	20	Subpartida de CUBA : 92059000 >> 92059000
:9403	LOS DEMÁS MUEBLES Y SUS PARTES.		
:9403.20.00:	Los demás muebles de metal	20	Subpartida de CUBA : 94032000
:9405	APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES) Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS, LUMINOSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, CON FUENTE DE LUZ INSEPARABLE, Y SUS PARTES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
:9405.40.00:	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado	100	LUMINARIA PARA ALUMBRADO PUBLICO Subpartida de CUBA : 94054000
:9503	TRICICLOS, PATINETES, COCHES DE PEDAL Y JUGUETES SIMILARES CON RUEDAS; COCHES Y SILLAS DE RUEDAS		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	----
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
9503	(Cont.)		
	PARA MUÑECAS O MUÑECOS; MUÑECAS O MUÑECOS; LOS		
	DEMÁS JUGUETES; MODELOS REDUCIDOS Y MODELOS		
	SIMILARES, PARA ENTRETENIMIENTO, INCLUSO ANIMADOS;		
	ROMPECABEZAS DE CUALQUIER CLASE.		
9503.00.10	Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes		
-----	similares con ruedas; coches y sillas de ruedas		
	para muñecas o muñecos	50	
			Subpartida de CUBA : 95010000
			>> 95010000
9503.00.2	Muñecas y muñecos que representen solamente seres		
	humanos:		
9503.00.21	Muñecas y muñecos, incluso vestidos		
-----		50	
			Subpartida de CUBA : 95021000
			>> 95021000
9503.00.30	Trenes eléctricos, incluidos los carriles		
-----	(rieles), señales y demás accesorios		
		50	
			Subpartida de CUBA : 95031000
			>> 95031000
9503.00.40	Modelos reducidos para ensamblar, incluso		
-----	animados, excepto los del ítem 9503.00.30		
		50	
			Subpartida de CUBA : 95032000
			>> 95032000
9503.00.50	Juguetes que representen animales o seres no		
-----	humanos		
		50	
			Subpartida de CUBA : 95034100
			>> 95034100
			95034900
9503.00.60	Juegos o surtidos y juguetes, para construcción		
-----		50	

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	----
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Prof.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:9503.00.60:	(Cont.)		
			PARA ENSAMBLAR
			Subpartida de CUBA : 95033000
			>> 95033000
:9503.00.70:	Rompecabezas	50	
			Subpartida de CUBA : 95036000
			>> 95036000
:9503.00.9	:Los demás:		
:9503.00.91:	Instrumentos y aparatos, de música, de juguete	50	
			Subpartida de CUBA : 95035000
			>> 95035000
:9503.00.92:	Presentados en juegos o surtidos o en panoplias	50	
			JUGUETES DIDACTICOS
			Subpartida de CUBA : 95037000
			>> 95037000
:9503.00.93:	Los demás juguetes y modelos, con motor	50	
			Subpartida de CUBA : 95038000
			>> 95038000
:9503.00.99:	Los demás	50	
			Subpartida de CUBA : 95039000
			>> 95039000
:9506	:ARTÍCULOS Y MATERIAL PARA CULTURA FÍSICA,		
	:GIMNASIA, ATLETISMO, DEMÁS DEPORTES (INCLUIDO EL		
	:TENIS DE MESA) O PARA JUEGOS AL AIRE LIBRE, NO		
	:EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE		
	:CAPÍTULO; PISCINAS, INCLUSO INFANTILES.		
:9506.6	:Balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de		

		REGIMEN DEL ACUERDO	
DESCRIPCION		Pref.	Porc.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
:9506.6	(Cont.)		
:	mesa:		
:9506.62.00	Inflables	50	Subpartida de CUBA : 95066200
:9506.69.00	Los demás	50	PELOTAS DE BEISBOL Subpartida de CUBA : 95066900
:9506.9	Los demás:		
:9506.99.00	Los demás	50	ARTICULOS Y MATERIALES PARA BEISBOL Y SOFTBOL, EXCEPTO PELOTAS Subpartida de CUBA : 95069900
:9705.00.00	Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático.	20	Subpartida de CUBA : 97050000

